No. GS – 2026 – – 124847 SUBIN – GUCRI – 20.1

San José de Cúcuta, 02 de octubre de 2026

Señor Coronel
PEDRO JOSÉ SAAVEDRA PINZÓN
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta
Avenida Demetrio Mendoza entre calles 22 y 24 Barrio San Mateo
Cúcuta - Norte de Santander

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 75-7-10034-26 - septiembre

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**02/09/2026**	**Hasta**	**01/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-110393-MECUC del 02/09/2026, el señor coronel JIMMY ARLEY BELALCAZAR OÑATE, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente HORACIO SILVA GARCIA Perito balística SIJIN MECUC.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato:

Contrato No.	75-7-10034-26
Objeto del Contrato	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACION DE EQUIPOS DE MEDICION DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA, REGION 5 DE POLICIA, SECCIONAL DE INVESTIGACION JUDICIAL, DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER, Y DEMAS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA COMO UNIDAD ORDENADORA DEL GASTO. SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS." LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACION DE TERMOHIGROMETROS Y LUXOMETRO. LOTE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACION DE BALANZAS ELECTRONICAS, MEDIDOR LASER, NAVEGADOR GPS, Y CALIBRADOR DIGITAL PIE DE REY.
Contratista	EDUARD YESID MORENO VELASCO C.C. 1.016.018.644 de Bogotá D.C.
Representante legal	EDUARD YESID MORENO VELASCO C.C. 1.016.018.644 de Bogotá D.C.
Valor inicial del contrato	$ 5.695.000,00 Valor total inicial del contrato $ 1.672.000,00 (MECUC)
Valor adiciones del contrato	$0,00
Valor total del contrato	$ 5.695.000,00 Valor total contrato $ 1.672.000,00 (MECUC)
Plazo de ejecución inicial	Hasta el 15/11/2026 (75 días)
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	02/09/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	15/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No
Modificatorios	No
Prórrogas	No
Otros	No

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1. Se adelantaron las gestiones de coordinación con el contratista para la entrega y recepción de los elementos a adquirir, de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).	SI	Cumple cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), aportando planilla No. 94839405 del 02/09/2026.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN CONDICIÓN TÉCNICA:			
APLICA PARA LOTE 1			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN CONDICIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN TERMOHIGRÓMETROS DATALOGGER CEM DT-172: **TERMOHIGRÓMETROS** **MANTENIMIENTO:** Limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo con la cámara climática. **CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN:** La calibración deberá estar certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), caso contrario deberá anexar certificado del equipo por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17025 o realizada con equipos patrón calibrados en un laboratorio acreditado por la ONAC (en tal caso presentar acreditación del equipo patrón). ✓ Se realizará calibración por comparación en 3 puntos del rango de medición en humedad relativa (rango bajo, medio y alto) y en 3 puntos de temperatura. ✓ Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. ✓ Se deben utilizar patrones trazables al sistema internacional de unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025. Entregar certificación de la calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.	N/A	No aplica, teniendo en cuenta que no se maneja este lote.
2	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN LUXÓMETRO UT383S DIGITAL LIGHT METER USER	N/A	No aplica, teniendo en cuenta que no se maneja este lote.

	LUXÓMETRO: **MANTENIMIENTO:** Limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo con la cámara climática. **CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN:** La calibración deberá estar certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), caso contrario deberá anexar certificado del equipo por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17025 o realizada con equipos patrón calibrados en un laboratorio acreditado por la ONAC (en tal caso presentar acreditación del equipo patrón). ✓ Se realizará calibración por comparación en 3 puntos del rango de medición en humedad relativa (rango bajo, medio y alto) y en 3 puntos de temperatura. ✓ Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. ✓ Se deben utilizar patrones trazables al sistema internacional de unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025. Entregar certificación de la calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.		

APLICA PARA LOTE 2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN CONDICIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
3	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE BALANZAS ELECTRÓNICAS. MARCA: TRUMAX, modelo MIX-A, capacidad 3000g. MARCA: OHAUS modelo AC 2101 MARCA: BERNALO modelo TCS MARCA: KERN modelo WD160043842 CAPACIDAD DE 0 A 60 g. **BALANZAS:** **MANTENIMIENTO:** Limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo. **CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN:** La calibración deberá estar certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), caso contrario deberá anexar certificado del equipo por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17025 o realizada con equipos patrón calibrados en un laboratorio acreditado por la ONAC (en tal caso presentar acreditación del equipo patrón). ✓ Se realizará mantenimiento, calibración y certificación. ✓ Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición.	N/A	A la fecha de este informe el contratista se encuentra ejecutando las actividades objeto del contrato, encontrándose pendiente la entrega con sus certificados.

	✓ Se deben utilizar patrones trazables al sistema internacional de unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025. Entregar certificación de la calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.		
4	**MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE MEDIDOR LASER MARCA LEICA, ref Disto TM D8.** **MEDIDOR LASER**: **MANTENIMIENTO:** Limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo. **CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN:** La calibración deberá estar certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), caso contrario deberá anexar certificado del equipo por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17025 o realizada con equipos patrón calibrados en un laboratorio acreditado por la ONAC (en tal caso presentar acreditación del equipo patrón). ✓ Se realizará mantenimiento, calibración y certificación. ✓ Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. ✓ Se deben utilizar patrones trazables al sistema internacional de unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025. Entregar certificación de la calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.	N/A	A la fecha de este informe el contratista se encuentra ejecutando las actividades objeto del contrato, encontrándose pendiente la entrega con sus certificados.
5	**MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE NAVEGADOR GPS MARCA GARMIN DE REFERENCIA GPSMAP 64sc.** **NAVEGADOR GPS MARCA GARMIN**: **MANTENIMIENTO:** Limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo. **CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN:** La calibración deberá estar certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), caso contrario deberá anexar certificado del equipo por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17025 o realizada con equipos patrón calibrados en un laboratorio acreditado por la ONAC (en tal caso presentar acreditación del equipo patrón). ✓ Se realizará mantenimiento, calibración y certificación. ✓ Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición.	N/A	A la fecha de este informe el contratista se encuentra ejecutando las actividades objeto del contrato, encontrándose pendiente la entrega con sus certificados.

	✓ Se deben utilizar patrones trazables al sistema internacional de unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025. Entregar certificación de la calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.		
6	**MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CALIBRADOR DIGITAL PIE DE REY MARCA STANLEY, CAPACIDAD DE MEDICIÓN DE 0 A 150 mm.** **CALIBRADOR DIGITAL PIE DE REY**: **MANTENIMIENTO:** Limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo. **CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN:** La calibración deberá estar certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), caso contrario deberá anexar certificado del equipo por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17025 o realizada con equipos patrón calibrados en un laboratorio acreditado por la ONAC (en tal caso presentar acreditación del equipo patrón). ✓ Se realizará mantenimiento, calibración y certificación. ✓ Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. ✓ Se deben utilizar patrones trazables al sistema internacional de unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025. Entregar certificación de la calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.	N/A	A la fecha de este informe el contratista se encuentra ejecutando las actividades objeto del contrato, encontrándose pendiente la entrega con sus certificados.

APLICA PARA LOTE 1 Y 2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN CONDICIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
7	El contratista deberá coordinar los mantenimientos y/o intervenciones de los equipos con cada uno de los supervisores de las unidades policiales MECUC SIJIN, REGIÓN 5 y DENOR, en caso de ser requerido ser llevados al laboratorio destinado para su calibración, que puede estar ubicado dentro o fuera del área metropolitana de Cúcuta. Los equipos serán entregados mediante acta de entrega de elementos, en la cual se plasmará el estado actual de los mismos, fecha de entrega y devolución y demás datos que sean necesarios, debiendo ser firmada por el supervisor del contrato y el contratista.	SI	Cumple sin novedad
8	Cualquier daño o pérdida que pueda sufrir los equipos al momento de su transporte, mantenimiento o calibración será asumido por el contratista, debiendo entregar los equipos a la unidad contratante en las mismas condiciones que fueron entregados por el supervisor del contrato.	SI	Cumple sin novedad
9		SI	Cumple sin novedad

	El contratista deberá entregar los equipos con el certificado individual de calibración. Dicha calibración deberá estar certificada por la ONAC o por laboratorios acreditados en ISO 17025. El contratista deberá garantizar mínimo un año de calibración de los equipos.		
10	Todos los gastos (administración, transporte, logística y demás) ocasionados con el mantenimiento, calibración y entrega de los certificados de calibración de los equipos objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta, serán asumidos en su totalidad por el contratista.	SI	Cumple sin novedad
11	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato: así como por acción, serán asumidos por el contratista. Nota: el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	SI	Cumple sin novedad
12	MANTENIMIENTO DE PRECIOS El proponente se compromete a mantener la sostenibilidad de precios después de presentada su oferta inclusive ante posibles adiciones.	SI	Cumple sin novedad
13	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas. 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.	SI	Cumple sin novedad

	3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente. 4.Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información. 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio de trabajo Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37, del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la ' implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Nota: el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el formulario anexo en el presente estudio previo, con el fin de dar cumplimiento de este ítem.		
14	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** El contrato que se derive del presente proceso, se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y también la que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. **Nota:** el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el formulario anexo en el presente estudio previo, con el fin de dar cumplimiento de este ítem.	SI	Cumple sin novedad
15	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista que se derive del presente proceso, se compromete a no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por	SI	Cumple sin novedad

	fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, por lo anterior, deberá Informar de manera inmediata de tal evento a la Policía Metropolitana de Cúcuta y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **Nota:** el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el formulario anexo en el presente estudio previo, con el fin de dar cumplimiento de este ítem.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha de ejecución del contrato No. 75-7-10034-26 no se han presentado novedades, situaciones anormales ó de relevancia que reportar.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (45) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en forma total, conforme a la radicación parcial de las facturas de cobro según la descripción del objeto del contrato, contra entrega a la recepción de los bienes y /o mantenimientos realizados a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del software propio SIIF NACIÓN 2 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor (es) designado (s) constancia del Pago de aportes par fiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la policía metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinticuatro (24), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la **certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros** en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La policía metropolitana de Cúcuta no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.
El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta.

La Policía Metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible.

NOTA: El (los) supervisor (es) del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01de abril de 2021. La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. El proceso de selección se requiere para el primer semestre de la presente vigencia, hasta agotar el presupuesto oficial asignado, cabe anotar que se debe verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras y las necesidades expuestas en el proceso de contratación.
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: EDUARD YESID MORENO VELASCO
CC. No. 1016018644,
TIPO DE CUENTA: AHORROS
CUENTA Nro. 58565868851
Entidad Financiera: BANCOLOMBIA S.A.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$1.672.000,00	100%
Valor total de las entregas	$0	0%
Valor total facturado	$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$1.672.000,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago
-	-	-	-	-	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes

No aplica.

5 RECOMENDACIONES

De momento no se tienen sugerencias para el presente ó posteriores contratos de este tipo, teniendo en cuenta que todo ha transcurrido con normalidad.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente **HORACIO SILVA GARCIA**
Perito balística SIJIN MECUC
Supervisor Contrato No. 75-7-10034-26
Correo electrónico: horacio.silva@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3183866997